****

**VISTO:**

* El incremento de la violencia contra la mujer y diversidades intra familiar
* La necesidad de llamar la atención de las mujeres víctimas de violencia machista y a su entorno cercano, para que acudan a los recursos de los que cuenta el Municipio para la atención integral contra la violencia de género, y;

**CONSIDERANDO:**

* Que, resulta necesario iniciar una campaña que pretende recordar a las mujeres y diversidades del Partido de Zárate que no se va a dejar a nadie atrás en esta situación de emergencia social por el COVID-19 y que, en ese sentido todos los recursos con los que cuenta el Municipio para la atención a las víctimas siguen a su disposición.
* Que Desde el inicio de la cuarentena los casos de situación de violencia hacia las mujeres fueron en aumento, triplicando la consulta, dado que estaban conviviendo con el agresor llegando a recibir entre 10 a 12 consultas diarias
* Que es importante destacar que el mayor porcentaje de consulta es de violencia doméstica en cuanto a la modalidad, y las tipologías son violencia psicológica, violencia física y violencia económica.
* Que. el recurso informático, Internet y redes sociales, placas en los portales oficiales del Municipio de Zárate constituyen espacios de divulgación esenciales
* Que, en las placas y en las imágenes que se publiquen en Internet se incluirán los teléfonos de referencia constituyéndose así en herramienta fundamental para la asistencia a personas víctimas de violencia machista.
* Que dicha iniciativa no constituye erogación monetaria alguna

**Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL Partido de ZÁRATE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Créase en el Partido de Zárate el programa “El Silencio te hace DAÑO”   destinado a llamar la atención de las personas víctimas de violencia machista y a su entorno cercano, para que acudan a los recursos municipales de atención integral para la violencia de género.

**Artículo 2°:** El Programa “El Silencio te hace DAÑO, creado en el artículo 1° consiste en difundir, mediante placas, en los portales oficiales del Municipio de Zárate (Internet y redes sociales) los teléfonos de referencia, sitios web, correos y toda otra información necesaria para la asistencia de mujeres y diversidades víctimas de violencia machista

**Artículo 3°:** Determínese quela información que aparezca en las placas será definida por el área de Género Municipal

**Artículo 4°:** Dese a difusión en todos los medios escritos, orales, televisivos y portales web

**Artículo 5°:** De Forma